



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
EVALUATIVOS Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**COLEGIO ALTOS DEL HUERTO
2024**



Contenido	
I.- Justificación	5
II. Marco Legal.....	6
a.- Decretos de Evaluación	6
b.- Bases Curriculares, Planes y Programas	6
TÍTULO III.- DE LA EVALUACIÓN	9
IV. TIPOS DE EVALUACIÓN	9
A.....	10
B. Evaluación Formativa:	10
C. Evaluación Sumativa	11
D. Evaluación del Desarrollo Personal y Social.....	12
E. Evaluación Diferenciada:	12
F. Evaluación diferenciada con modificaciones en instrumentos evaluativo	14
G. Elaboración de planes de adecuación curricular individual.....	14
Clasificación de instrumentos y procedimientos de evaluación	15
V) DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	21
Artículo 1°. Registros e informes de las evaluaciones.	21
DE LAS CALIFICACIONES	22
Artículo 2°.....	22
Artículo 3°.....	23
Artículo 4°.....	23
Artículo 5°.....	23
Artículo 6°.....	24
Artículo 7°.....	24
Artículo 8°.....	24
Artículo 9°.....	25
Artículo 10°.....	25
Artículo 11°.....	25
Artículo 12°.....	26
Artículo 13°.....	26



Artículo 14°	26
Artículo 15°	27
Artículo 16°	27
Artículo 17°	28
Artículo 18°	28
Artículo 19°	28
Artículo 20°	29
Artículo 21°	29
Artículo 22°	29
Artículo 23°	31
TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN	32
Artículo 24°. Logro de Objetivos:	32
Artículo 25°. De la asistencia	33
Artículo 26°. Situaciones especiales	33
Artículo 27°	34
Artículo 28°. Mecanismos de comunicación a la comunidad	34
TÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	36

I.- Justificación

Los(as) docentes del Colegio Altos del Huerto, conciben la evaluación como un medio para fomentar el aprendizaje de los(as) estudiantes, proporcionar información sobre dicho proceso y mejorar la eficacia de las prácticas educativas en post de las metaspropuestas. La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos de construcción personal del conocimiento del educando y permitir la reflexión sobre las prácticas pedagógicas a modo de reconocer las estrategias que pueden ser modificadas para alcanzar más y mejores aprendizajes.

Nuestro Colegio trabajará con una mirada pedagógica constructivista, la cual propicia que el(la) estudiante piense de manera autónoma y entienda significativamente su mundo. El Colegio debe promover el desarrollo cognoscitivo del estudiante de acuerdo con las necesidades e intereses de éste.

Lo importante no es el aprendizaje de un contenido sino el desarrollo y afianzamiento de las estructuras mentales del conocer y del aprender. Se trata no tanto de memorizar contenidos sino de involucrarse en un proceso dinámico de conocimiento. Dentro de esta visión pedagógica, el fin de la educación, es generar comprensión, autonomía de pensamiento y, consecuentemente, personas creativas.

En esta línea, los enfoques constructivistas proporcionan diferentes estrategias de Evaluación, privilegiando el papel activo del educando como actor principal de su propio aprendizaje. Nuestro colegio no concibe al estudiante como un ser pasivo, mero receptor o reproductor de saberes culturales y cuyo desarrollo personal va a ser producto de la simple acumulación de una serie de aprendizajes, sino que reconoce en el educando la capacidad de generar y construir aprendizajes significativos propios.

La evaluación -en este marco- tiene la intención de dar a los(as) estudiantes diversas oportunidades de aprendizaje; esto exige que el(la) profesor(a) reconozca las diferencias individuales y de desarrollo de intereses, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes de sus estudiantes.

La evaluación bajo la mirada constructivista mide no sólo los conocimientos adquiridos y la capacidad de los(as) estudiantes para aplicarlos en situaciones variadas, sino que también el desarrollo de destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios para que el estudiante, al egresar, pueda seguir distintos cursos de acción y no se vea limitado a unas pocas opciones de educación superior u ocupacional. Postulamos una educación que incentiva el desarrollo de competencias y destrezas para responder a los requerimientos del mundo en permanente cambio.

Será mediante estos aprendizajes significativos que el/la estudiante construirá sus propios significados que van día a día enriqueciendo el conocimiento del mundo que lo rodea y potenciando su crecimiento y desarrollo personal. Creemos que nuestra tarea de educadores es motivar en los y las estudiantes el descubrimiento de sus propias potencialidades y fortalezas a fin de desarrollar en ellos personalidades íntegras que sepan afrontar sus éxitos y fracasos.

El/la docente en esta visión constructivista es un(a) profesional reflexivo, que realiza unalabor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje de sus estudiantes al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación o construcción conjunta del conocimiento y presta una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus estudiantes, es decir, la función central del/la docente es esencialmente orientar y guiar la actividad mental constructiva de sus estudiantes, a quienes proporcionará ayuda pedagógica de acuerdo a su especialidad. Postulamos un currículo centrado en el educando que respete su ritmo de aprendizaje y que integre los aspectos científicos, humanistas, artísticos y deportivos.

Es importante señalar que el/la docente proporcionará experiencias interesantes y significativas que promuevan el desarrollo cognoscitivo del educando de acuerdo a sus necesidades y condiciones.

II. Marco Legal

El presente Manual de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base La Ley General de Educación, Ley JEC, los decretos de evaluación vigentes, decretos de planes y programas y el Proyecto Educativo Institucional.

a.- Decretos de Evaluación.

- (2018) Decreto N°67 de 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, promoción y calificación.

b.- Bases Curriculares, Planes y Programas

1º y 2º Ciclo Educación Parvularia:

Ámbitos: Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno, Desarrollo personal y social.

Curriculum Vigente: Decreto Supremo de Educación N° 289/2002



1º a 6º · Educación Básica:

Asignaturas	Decreto Marco/ Base	Decreto Programas de Estudio
Lenguaje y Comunicación Matemáticas Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Ciencias Naturales. Idioma extranjero Inglés.	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012
Artes Visuales Música. Educación Física y Salud Tecnología/ Orientación.	Decreto N° 433/2012	Decreto N° 2960/2012

7º Y 8º Básico

Asignaturas	Decreto Marco/ Base	Decreto Programas de Estudio
Lengua y Literatura Matemática Idioma extranjero Inglés Educación Física y Salud Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Ciencias Naturales.	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 628/2016
Artes Visuales /Música. Tecnología Orientación.	Decreto N° 369/2015	Decreto N° 628/2016

1º y 2º Medio

Asignaturas	Bases Curriculares	Decreto Programas de Estudio
Lengua y Literatura Matemática Idioma extranjero Inglés Educación Física y Salud Historia, Geografía y Ciencias Sociales Biología Química Física Música Tecnología Orientación.	Decreto N° 614/2013 Decreto N°369/2015	Decreto N° 1359/2011

3º y 4º Medio

Asignaturas	Bases Curriculares	Decreto Programas de Estudio
Lengua castellana. Matemática. Educación ciudadana. Ciencias para la ciudadanía. Orientación Religión Idioma extranjero Inglés Filosofía.	Decreto N° 876/2019 Decreto N° 254/2009 Decreto N° 220/1998	Decreto N° 876/2019 Decreto 254 (2009) y Marco Curricular 2005 (Actualización del Decreto N°220 de 1998)

TÍTULO III.- DE LA EVALUACIÓN

El presente reglamento concebirá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones.

Los principios que sustentan este reglamento conciben la evaluación como proceso:

Integral: Ya que es donde se la reconoce como un proceso global y consubstancial al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del curriculum escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer educativo.

Continuo: Porque constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa o de instrucción, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza y aprendizaje.

Acumulativo: Toda vez que considera los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones.

Meta evaluativo: La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos con el fin de optimizarlos.

IV. TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación como fue descrita anteriormente y al ser considerada como un proceso permanente y continuo inherente al proceso de enseñanza aprendizaje, debe manifestarse desde el inicio de este, hasta su finalización, cumpliendo diferentes funciones según la situación lo requiera.

La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos de construcción personal del conocimiento.

- a) Evaluación para la ubicación y/o diagnóstico.
- b) Evaluación formativa.
- c) Evaluación sumativa.
- d) Evaluación del desarrollo personal y social.
- e) Evaluación diferenciada.

A. Evaluación para la ubicación y/o diagnóstico:

Tiene fuerte presencia en los enfoques didácticos constructivistas, pues se supone que para que se produzca un nuevo aprendizaje se debe conocer qué conocimientos previos tiene el/la estudiante.

Es un proceso que pretende determinar:

1. Si los/las estudiantes poseen los requisitos para iniciar el estudio de una unidad o curso.
 2. En qué grado los/las estudiantes han alcanzado ya los objetivos que nos proponemos en esa unidad o curso (conocimientos, habilidades, destrezas, etc.).
- La situación personal: física, emocional y familiar en que se encuentran los/las estudiantes al iniciar el curso o una etapa determinada.

B. Evaluación Formativa:

Es un proceso que pretende:

1. Informar tanto al estudiante como al profesor(a) acerca del progreso alcanzado por el primero.
 2. Localizar las deficiencias observadas durante un tema o unidad de enseñanza aprendizaje.
 3. Valorar las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos.
- Por sus características, la evaluación formativa tendrá lugar al final de un tema, de una unidad o al término de una serie de actividades de cuyo buen logro dependerá el éxito de actividades posteriores.

También se le considera como evaluación de proceso.

- Pautas de evaluación frente a trabajos de investigación – práctico – participación y salidas pedagógicas.
- Presentación artística (baile) y toda evaluación que pueda surgir y que no esté explícitamente en el anual de procedimiento evaluativo, si debe ser informada en el cronograma evaluativo.

Para fomentar la evaluación formativa

La evaluación formativa tiene también un papel de mucha importancia dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, ella se encarga de orientar la actividad a través de

sus informes sobre la forma en que se van alcanzando los objetivos. Si la evaluación formativa señala que se van cumpliendo los objetivos, el profesor(a) y los (las) estudiantes tendrán un estímulo eficaz para seguir adelante. Si la evaluación formativa muestra deficiencias o carencias en cuanto a los objetivos que pretenden alcanzarse, será tiempo de hacer las modificaciones y ajustes necesarios al plan, de motivar nuevamente a los alumnos y de examinar si los objetivos señalados son los más oportunos para colocarse en esa precisa etapa del proceso enseñanza-aprendizaje.

C. Evaluación Sumativa

Es un proceso que pretende:

1. Valorar las conductas finales que se observan en el educando al terminar el proceso.
2. Certificar que se han alcanzado los objetivos propuestos.
3. Hacer una recapitulación o integración de los objetivos de aprendizaje sobre los que se ha trabajado.

Dadas sus características, el tiempo apropiado para llevarla a cabo será al fin de una unidad, semestre o de todo un año escolar. Por medio de ella se trata de corroborar lo que ha sido alcanzado; esto no será nuevo para profesor(a) y los estudiantes, puesto que, al llegar a la evaluación sumativa, cuentan ya con suficientes datos obtenidos de las evaluaciones formativas que les harán vislumbrar lo que pueden esperar de la evaluación sumativa. Si en el momento de la evaluación sumativa los resultados fueran inesperados, habría que desconfiar de la validez de las evaluaciones formativas o de la atención que se prestó a éstas para hacer los ajustes necesarios.

Tiene gran valor el papel que la evaluación sumativa desempeña en la organización mental del conocimiento por parte de los/las estudiantes, por medio de ella relaciona los diferentes aspectos del conocimiento y tiene un panorama general del curso o de la unidad que son objeto de la evaluación.

Los tres tipos de evaluación antes señalados, diagnóstica, formativa y sumativa, recorrerán el mismo proceso: formular un juicio de valor sobre las conductas del educando después de una medición o interpretación previa. Dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles: será un antecedente del/la estudiante en la evaluación diagnóstica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la

evaluación formativa y una certificación de los niveles de logro alcanzados en cuanto a los objetivos de aprendizaje en la evaluación sumativa.

D. Evaluación del Desarrollo Personal y Social:

La evaluación del nivel de logro en los estudiantes en los objetivos fundamentales transversales tiene como objetivo, contribuir al proceso de crecimiento y autoafirmación personal, orientar la forma en que la persona se relaciona con otros seres humanos y con el mundo, afianzar la formación ético-valorativa y a desarrollar un pensamiento creativo y crítico.

Esta evaluación considera tres aspectos fundamentales:

Área de Formación Ética: se busca que el estudiante desarrolle capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una conducta éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el espíritu de servicio y el respeto por el otro.

Área Crecimiento y Autoafirmación Personal: se busca estimular rasgos y cualidades potenciales de los estudiantes que conforme y afirmen su identidad personal, que favorezcan su equilibrio emocional y estimulen su interés por la educación permanente.

Área sobre la persona y su entorno: se busca favorecer la calidad de interacción personal y familiar regida por el respeto mutuo, el ejercicio de una ciudadanía activa y la valoración de la identidad nacional y la convivencia democrática.

Desarrollo del pensamiento: se busca promover las habilidades para desarrollar ideas y conocimientos, analizar información y resolver problemas.

E. Evaluación Diferenciada:

Se considera como Evaluación Diferenciada de los/las estudiantes, a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que, en forma temporal o permanente, presentan dificultades específicas de aprendizaje, discapacidad o problemas de salud temporal o permanente.

Se reconocerá la Evaluación Diferenciada, temporal o permanente, para los(las) Estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular uno o más sector(es) o subsector(es). Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el/la estudiante pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática.

Para lograr que se evalúe en forma diferenciada, el apoderado deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Técnica durante los meses de marzo y abril, acompañando dicha solicitud con él o los informes del especialista, que deberán especificar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el/la estudiantes. Con dichos antecedentes, se podrá o no autorizar la evaluación diferenciada. En caso de ser aceptada, la unidad técnica emitirá un registro interno con copia a todos los profesores en cuyas asignaturas o sectores se debe aplicar la evaluación diferenciada.

Esta aprobación tendrá validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres o tutores, acreditando los tratamientos de especialistas internos y/o externos llevados a cabo para lograr superarla.

Los procedimientos de evaluación para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos, tales como: pruebas, observaciones, informes, etc., referidas al mismo objetivo establecido en las planificaciones, pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por los/las estudiantes.

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente serán supervisados por la unidad técnica con el apoyo del equipo multidisciplinario de Psicopedagogía, antes de ser aplicados y deberán obedecer a las metodologías y estrategias usadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Estos procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterios, en que se compare al estudiante consigo mismo, y no con el grupo curso, aplicándose en su evaluación la escala normal de calificación de 2.0 a 7.0.

El progreso académico de los/las estudiantes con evaluación diferenciada, será evidenciado mediante un informe del psicopedagogo(a) tratante con participación directa de el/la profesora(a) jefe, y la Unidad Técnica Pedagógica al apoderado(a) del/la estudiante.

La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada sólo por la Unidad Técnica a través de un informe escrito, que deberá estar basado en informes de especialistas tratantes, más evaluaciones institucionales que respalden la decisión.

F. Evaluación diferenciada con modificaciones en instrumentos evaluativo.

En caso que el apoderado no esté informado, es el establecimiento quien llevará a cabo el proceso de evaluación diagnóstica por parte del profesorado con apoyo e intervención del equipo PIE, el cual consta de las siguientes etapas:

- Pesquizaje.
- Autorización.
- Derivación Neurólogo o psiquiatra para validar diagnóstico cuando se requiera.
- Anamnesis.
- Evaluación.
- Diagnóstico.
- Intervención.
- Derivación (en el caso de ser necesario).

G. Elaboración de planes de adecuación curricular individual:

Todos los planes serán diseñados por los/las profesionales de la educación correspondientes y oficialmente designados por el establecimiento educacional, los cuales serán implementados por los mismos y docentes del estudiante.

Prácticas de Evaluación Diferenciada:

Utilizar procedimientos e instrumentos según las características del problema de aprendizaje.

- Interrogando en forma oral a un(a) estudiante que presenta problemas o dificultades en el área escrita.
- Solicitando un trabajo de investigación a un(a) estudiante que presenta problemas o dificultades para hacer clases de Educación Física.
- Haciendo una prueba con un menor número de preguntas, interrogando en base a láminas o dibujos a un(a) estudiante que tiene dificultades para leer.
- Exigiendo un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria, por ejemplo, si al resto del curso se le exige un 60% o más para asignarle nota 4,0 a ese estudiante se le puede exigir un 50% para obtener la nota 4.0 (cuatro, cero).
- Diseñando una evaluación con un menor número de preguntas.

AGENTES EVALUATIVOS.

El presente reglamento implicará diferentes niveles de participación de todos los agentes del proceso de evaluación de los aprendizajes, pudiendo ser:

- **Autoevaluación:** Donde el rol fundamental le corresponde a él/la estudiante. Es él/ella quien debe llevar a cabo la evaluación de sus procesos, pudiendo determinar qué aprendizajes desea valorar en sí mismo, cómo debe hacerlo y qué acciones debe seguir para concretizar esta evaluación.
- **Coevaluación:** Donde propicia que, estudiantes en conjunto, participen en la formulación y valoración de los aprendizajes logrados por sus pares.
- **Heteroevaluación:** En ésta es el/la docente quien planifica, implementa y aplica el proceso evaluativo para determinar los logros y necesidades de aprendizaje que presenta el/la o los/las estudiantes.

Operacionalización de la Evaluación

Al término de cada unidad desde 1º Básico a 4º Medio, el/la profesor(a) deberá aplicar una cantidad de evaluaciones que se detallarán en el artículo 18. Los resultados obtenidos serán consignados en el Libro de clases. La información recogida en los instrumentos será utilizada por el/la docente para la elaboración de informes parciales, semestrales y anuales.

Clasificación de instrumentos y procedimientos de evaluación

Las evaluaciones serán clasificadas en término del grado de formalidad y estructuración en: informales, semiformales y formales.

Tipo de evaluación

Informal: Se utilizan dentro de episodios de aprendizaje con una duración breve. Como exigen poco gasto didáctico, pueden utilizarse a discreción en la misma situación de aprendizaje y enseñanza. Ideales para valorar desempeños y como el estudiante se encuentra en un determinado momento. No registra calificación.

Semiformal: Caracterizadas por requerir de un mayor tiempo de preparación, demandando, mayor tiempo para su valoración y logra exigir a los/las estudiantes respuestas más duraderas, las que quedan implícitas en las planificaciones de clase. Puede llevar calificación.

Formal: Exigen un proceso de planeación y elaboración más sofisticados y suelen aplicarse en situaciones que demandan un mayor grado de control. Debe asignársele calificación.

Sugerencias de instrumentos y técnicas evaluativas.

Una de las dimensiones más relevantes de la evaluación se refiere a todas aquellas técnicas, instrumentos y procedimientos que suelen utilizarse en las distintas prácticas educativas.

A. Instrumentos evaluativos

Tipos de instrumentos: Cabe señalar que si un docente propone un tipo de evaluación no presente en el Manual se analizará y se aprobará sólo si se ajusta al proceso pedagógico y se debe informar previamente a los/las estudiantes y a sus apoderados.

Mapas conceptuales y organizador gráfico: Consiste en representaciones bidimensionales de las relaciones jerárquicas de los conceptos y su desglosamiento en los elementos constitutivos para ofrecer una visión global de la estructura conceptual, a través de nodos que representan conceptos, y enlaces que representan las relaciones entre los conceptos y las ideas. Permiten tanto a los/las estudiantes ordenar la información logrando una meta cognición de lo aprendido.

Audio o vídeo con guía de análisis: Cuando las grabaciones de audio o vídeo se utilizan en la enseñanza y el aprendizaje, los/las docentes pueden valorar el grado de apropiación de los contenidos de los mismos mediante guías de análisis que deben desarrollar los/las estudiantes.

Examen práctico: En este tipo de examen se deben resolver, unos supuestos o problemas planteados, que permite la aplicación de la teoría de los conocimientos y habilidades adquiridas durante un proceso.

Examen escrito: Es la técnica de evaluación utilizada tradicionalmente. El/la estudiantes en estas pruebas recibe una serie de preguntas que ha de contestar o resolver, según sean de carácter teórico o práctico, en un período de tiempo determinado.

Examen de pregunta cerrada: Un caso específico de prueba escrita dentro de las pruebas objetivas son los exámenes tipo test en los que se plantean preguntas cerradas con las respuestas predefinidas. Los/las estudiantes deben seleccionar la o las respuestas correctas entre las opciones planteadas. Generalmente suelen ser enunciados breves y respuestas igualmente no muy extensas. La ventaja de este tipo de prueba es su carácter objetivo, puesto que la puntuación no depende del/la profesor(a) que corrige, siendo posible incluso utilizar un lector óptico.

Examen oral: Expresión verbal sobre un tema específico, es una oportunidad para dar a conocer conocimientos, habilidades de comunicación.

Encuesta y Cuestionario: Son listados de preguntas, por escrito, que se entregan a diferentes personas que permiten indagar sobre la opinión o conocimiento de un tema determinado.

Entrevista: La entrevista es una técnica que busca la formación del alumno. La evaluación se lleva a cabo a través del diálogo. Mediante el diálogo se puede establecer la consistencia del razonamiento, de las adquisiciones y de las capacidades cognitivas del alumno.

Observación de las actividades del estudiante: La observación es una técnica que utiliza el/la profesor(a) en forma incidental o intencional al enseñar y/o cuando los alumnos aprenden en forma más autónoma.

Preguntas formuladas por el/la profesor(a) durante la clase: Estiman el nivel de comprensión de los y las estudiantes sobre algo que se está revisando, y con base en ello, proporcionar de manera oportuna algún tipo de ayuda requerida.

Anecdotario: Es el registro acumulativo y permanente, que hace el/la docente, de los hechos relevantes realizados o en los cuales ha participado el/la estudiante. Permite valorar, en especial, la conducta individual y colectiva del estudiante, sus actitudes y comportamientos.

Escalas de valoración de actitudes: Son instrumentos que aprecian y miden la disposición (a favor o en contra) del/la estudiante hacia un objeto, grupo o situación.

Examen de desarrollo: Es el examen tradicional de tres a cinco preguntas que el estudiante debe contestar de manera individual. Es una prueba muy fácil de elaborar, pero difícil de evaluar porque se presta para sesgos por parte del/la docente, cuando conoce a sus autores.

Examen con posibilidad de consultar bibliografía: Pruebas encaminadas a resolver aspectos o casos con la posibilidad de consultar libros y apuntes previamente preparados por el alumno. Se trata de evaluar la capacidad de obtener información, analizarla y resolver problemas prácticos, más que la memorización de unos conocimientos teóricos.

Prueba teórica: El/la estudiante debe contestar una serie de temas de carácter teórico propuestos por el/la docente. Estos temas pueden ser de carácter extenso, donde se evalúa el conocimiento sobre un tema o apartado que el/la estudiante debe desarrollar o cuestiones más concretas y breves. Este tipo de evaluación puede plantear un aspecto determinado derivado del programa de la asignatura impartida o pedir que se relacionen conceptos y conocimientos a través de la relación de los conocimientos adquiridos.

Pruebas mixtas: Se utiliza de manera conjunta los dos tipos anteriores, se valora tanto el aprendizaje teórico como la capacidad de resolver cuestiones prácticas mediante la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos.

Pruebas objetivas: Se ocupan del conocimiento factual. La estructura de estas pruebas consiste en un enunciado que especifica en términos precisos los logros previstos. La redacción es tan exacta que sólo admite una interpretación para una única respuesta. Se tiene en cuenta no sólo el número de respuestas correctas, en una relación de buenas sobre el total de preguntas, sino la posición de cada estudiante en relación con el grupo de referencia (posición en la curva de distribución normal de puntajes). Presenta diferentes formas tales como: verdadero-falso, completar frases, opción múltiple (simple o compuesta), etc.

Seminarios: El seminario, y en particular el seminario de investigación, es una práctica didáctica y evaluativa que fomenta la construcción social del conocimiento. Aunque los aprendizajes son procesos individuales, en el aula se realiza la validación social de los mismos mediante procesos de interacción comunicativa. Las discusiones y debates alrededor del objeto de aprendizaje permiten al docente valorar no sólo el grado de dominio del tema por parte de los/las estudiantes, sino apreciar la capacidad discursiva y argumentativa de los mismos.

Talleres: Son experiencias docentes que permiten demostrar la capacidad de aplicar conocimientos y destrezas en una determinada área del saber. En los talleres se pone en evidencia las capacidades de trabajo individual y colectivo de los/las estudiantes.

Técnica de pregunta: Apoya a la técnica de solución de problemas, propicia el desarrollo del pensamiento abstracto, estimula la participación y retroalimentación de conocimientos.

Resúmenes: Permite desarrollar la capacidad de síntesis, mejorar la expresión escrita y facilitar la concentración durante el proceso de estudio.

Tablas registro y participación en clases online: Considerando la implementación de clases online se podrán emplear evaluaciones de procesos en base a lo que estudiantes vayan expresando o trabajando en plataforma Classroom, en base a las planificaciones de unidad.

Actividades interdisciplinarias y ABP: Metodologías educativa que ofrecen poner a los estudiantes en el centro de su aprendizaje, convertirlos en protagonista de su proceso educativo a través del diseño de proyectos, los cuáles pueden ser en conjunto con otras asignaturas y por lo tanto sus evaluaciones pueden ser incorporadas en más de una asignatura.

B. Instrumentos y acciones evaluativas centrados en el estudiante.

Evaluación auténtica: Constituye una instancia destinada a mejorar la calidad de los aprendizajes.

La evaluación auténtica constituye a aumentar la probabilidad de que todos los/las estudiantes aprendan, pues la evaluación se considera como un aspecto inseparable de la enseñanza y del aprendizaje. De este modo, instituye una actividad formadora que permite regular los aprendizajes, es decir, comprenderlos, retroalimentarlos y mejorar los procesos involucrados en ello.

Tareas, ejercicios y actividades dentro o fuera del aula: Es la forma tradicional de reforzar y valorar los aprendizajes de los/las estudiantes. Requieren planeamiento e instrucciones muy claras para que la ambigüedad no constituya motivo de desconcierto y desesperanza de parte de los/las estudiantes al tratar de resolver algo que se les asigna con un alto grado de generalidad. Permite reforzar los objetivos de aprendizajes tratados de manera constante con los/las estudiantes, pueden ser asignados de manera individual, grupal o colectiva, dependiendo de la necesidad formativa e incluso puede ser acordada y consensuada entre estudiante y docente.

Portafolio: Es un registro acumulativo que sistematiza la experiencia obtenida en un tema o asignatura. En el mismo se incluyen materiales de búsqueda

bibliográfica, representaciones gráficas del material estudiado (guías, pruebas, controles, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes elaborados por el estudiante sobre textos asignados por el profesor)

Debate: Permite una evaluación cualitativa, es posible observar las capacidades del/la estudiante para argumentar frente a un determinado tema.

Ensayo: Desarrollo de ideas, principios y valores sobre un determinado tema expresado de forma escrita. Evalúa calidad de argumentación, manejo de la información, apropiación de conceptos y teorías.

Proyectos: Son aplicaciones de un tema o asignatura con los cuales se puede evaluar el grado de apropiación de los conocimientos, habilidades y destrezas. Los proyectos permiten el ejercicio de la autonomía y la creatividad de los estudiantes. Los aprendizajes son lentos y exigen gran inversión de tiempo y trabajo, pero los aprendizajes son significativos.

Autoevaluación: Es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del/la estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar. La autoevaluación no es sólo una parte del proceso de evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes.

Diario: En el diario se plasma la experiencia personal de cada estudiante, durante determinados períodos de tiempo y actividades.

Solución de problemas: La resolución de problemas es una actividad cognitiva que consiste en proporcionar una respuesta-producto a partir de un objeto o de una situación.

Técnica de casos: La evaluación se realiza relatando una situación que se llevó a cabo en la realidad, en un contexto semejante al que los/las estudiantes están o estarán inmersos y donde habrá que tomar decisiones.

Técnica de pregunta: La técnica de pregunta contextualizada para funciones de evaluación cumple un papel importante ya que, de acuerdo a su diseño, se puede obtener de los/las estudiantes información sobre conceptos, procedimientos, habilidades cognitivas, sentimientos, experiencias y de la memoria a corto o a largo plazo. Además, dependiendo del diseño, permite evaluar el nivel de procesamiento de la información que el/la estudiante utiliza sobre el contenido.

Coevaluación: Consiste en la evaluación del desempeño de un(a) estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.

C. Técnicas auxiliares

Lista de cotejo: Es un instrumento que permite identificar comportamiento con respecto a actitudes, habilidades y destrezas. Contiene un listado de indicadores de logro en el que se constata, en un solo momento, la presencia o ausencia de estos mediante la actuación del/la estudiante.

Pauta de evaluación: Instrumento que entrega una muestra representativa y significativa que permite verificar el nivel de trabajo del/la estudiante determinando el logro y la intensidad del hecho evaluado.

Rúbrica: Es una herramienta que se emplea para medir el nivel y la calidad de una tarea o actividad, donde se establecen criterios pertinentes que se desean observar y evaluar.

V) DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

REGISTROS E INFORMES DE LAS EVALUACIONES.

Artículo 1º. Registros e informes de las evaluaciones.

Se informarán los logros alcanzados a través de:

- 1.1 Reuniones de Apoderados(as), en las cuales se entregará informes de notas parciales cada tres meses, finalizados los semestres del año lectivo.

Terminando
<p>1er Informe parcial (27 de febrero al 31 de Mayo): se entregará informe parcial en el mes de mayo.</p> <p>Informe final 1er semestre: Se entregará informe parcial en el mes de junio.</p> <p>2do Informe Parcial (08 de julio al 13 de septiembre): Se entregará informe parcial en el mes de septiembre.</p> <p>Informe final: Se entregará en el mes de diciembre.</p>

- 1.2 Entrevistas individuales con Padres y/o Apoderados(as) atendidos por Profesor(a) jefe en una primera instancia (contando con esta instancia a menos una vez por semestre), inspector, Encargado(a) de la unidad Técnico Pedagógica o Dirección. En caso de que el colegio contara con los profesionales Psicólogo(a) y Psicopedagogo(a) según sea el caso. Pudiendo tener acceso a los libros de clases donde están registradas las evaluaciones
- 1.3 Entrega de Informe anual de calificaciones.

Cabe señalar que la entrega de informes evaluativos de los/las estudiantes, en cualquiera de sus períodos (por unidad, semestral o anual) se hará única y exclusivamente al apoderado formal registrado en ficha de matrícula, en caso extraordinario y justificado previamente de manera personal o por escrito, se autorizará la entrega a un representante del apoderado que sea mayor de edad y cuente con un poder simple para ello. Pudiendo hacer esta entrega en primera instancia el docente jefe, luego jefe técnico, inspector o dirección.

DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 2º.

Se privilegiará la evaluación de proceso tendiente a establecer logros parciales de los aprendizajes.

Se utilizarán diversas estrategias de evaluación, que respondan a los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes, para ello se implementará iniciado el año escolar (de manera previa o posterior a evaluación diagnóstica) una evaluación a modo de cuestionario que permita a la comunidad educativa conocer el o los estilos de aprendizajes predominantes en los cursos que se inician y de esta manera poder diseñar estrategias de aprendizajes pertinentes y efectivas. A esta evaluación no se le asignará calificación alguna.

Los criterios de asignación de puntajes en todos los instrumentos de evaluación aplicados deben ser conocidos por los estudiantes y ser coherentes con los objetivos planteados.

Que toda pauta de evaluación deberá ser sociabilizada con los estudiantes de manera previa a la evaluación con 10 días mínimo de anticipación.



En caso de que una estrategia empleada por los/las docentes sea acumulación de décimas para asignar a evaluación sumativa, esta no podrá exceder a 0.5 décimas por evaluación durante el semestre.

Artículo 3°.

Los estudiantes de 1° año básico a 4 Medio serán calificados en todas las Asignaturas de aprendizaje del plan de estudios con escala numérica de 2.0 a 7.0

Artículo 4°.

La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0 la que corresponderá a un 60% del Logro. Pudiendo modificar este porcentaje en aquellos casos que el/la estudiante manifieste NEE u otra situación que lo amerite.

La evaluación de Objetivos Fundamentales Transversales se hará a través de un informe confeccionado por el profesor jefe y entregado al apoderado al término de cada semestre.

Artículo 5°.

El cálculo de las calificaciones obtenidas durante el trimestre y calificación anual se expresará de la siguiente forma:

a) SEMESTRALES:

Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales, obtenidas durante el semestre en los respectivos sectores y subsectores, sin aproximación.

b) ANUALES DE ASIGNATURA:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas Por los estudiantes, las que se calcularán con dos decimales con aproximación. Cuando este promedio corresponda a un 3.9, se cambiará automáticamente a un 4.0.

c) PROMEDIO GENERAL:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de los sectores o subsectores sujetas a promoción, las que se expresarán con dos decimales sin aproximación.

Artículo 6°.

Cuando los resultados de una evaluación sumativa manifiesten el 50% de Calificaciones insuficientes del total de estudiantes evaluados, la unidad técnica en conjunto con el/la docente a cargo de la evaluación, analizará las causas y/o factores concomitantes y determinará si existen razones para, previo reforzamiento, volver a aplicar el instrumento, consignar la nota en el libro de clases o aplicar otras acciones pedagógicas para lograr los aprendizajes previstos, lo que podrá incluir la eliminación de dicha evaluación, pero siempre salvaguardando el logro de los aprendizajes.

Artículo 7°.

Los plazos para entregar los resultados de las evaluaciones a los/las estudiantes no podrán exceder de diez días hábiles, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haber dado a conocer la calificación obtenida. No se podrá aplicar más de dos evaluaciones sumativas en un día, lo anterior no impide la exigencia de trabajos de las asignaturas artísticas dados con la debida anticipación ni evaluaciones informales, de proceso, del ámbito de la educación física y salud, del área artística o del tipo informal.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones serán retroalimentados en la clase posterior a la revisión de ellas, por partes de los/las docentes, a fin de reafirmar los logros obtenidos y reforzar los objetivos de aprendizajes y habilidades más descendidas. El registro de la retroalimentación debe estar detallada en el leccionario del libro de clases, posterior a la entrega de la evaluación.

Artículo 8°.

En el caso de contar con talleres incluidos en plan de estudio, estos serán evaluados.

Los talleres incluidos en el plan de estudio serán evaluados semestralmente con un mínimo de tres y un máximo de 5 calificaciones parciales. El promedio de notas obtenidas no será aproximado e irá como nota parcial al subsector afín en cada término de semestre. El registro en la asignatura correspondiente deberá hacerse con una semana de antelación respecto de los promedios del subsector.

Artículo 9°.

En ocasiones se podrá aplicar evaluaciones coeficiente dos, siempre y cuando los procesos pedagógicos ameriten contemplar ser evaluados con dos calificaciones, todo lo anterior debe verse reflejado en pautas de evaluación e informadas a él/la jefe de Unidad Técnica.

Artículo 10°.

Todo estudiante deberá tener cerrado su primer y segundo semestre en las fechas que se detallan en planificación estratégica o calendarización y que será dado a conocer en Marzo del año en curso, a los/las docentes.

De no ser así la UTP determinará la situación de cada caso. El cierre del año escolar deberá regirse por el calendario de la UTP, no pudiendo estar ningún estudiante con su proceso inconcluso al último día de clases.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.

Artículo 11°.

Con respecto aquellos estudiantes que presenten dificultad y no puedan asistir a una evaluación calendarizada en el cronograma o calendario evaluativo y por tratarse de un diagnóstico médico, se debe dar aviso al establecimiento y presentar documento emitido por una persona idónea, especialista en el área de salud correspondiente a su diagnóstico. Como médico general y/o especialista.

El documento entregado por el especialista será recepcionado por el establecimiento a cargo de dirección y Unidad Técnica Pedagógica quienes gestionarán la citación con el apoderado(a) y calendarizarán las evaluaciones, según sea necesario en un período determinado, de esta manera el/la estudiante pueda concluir su proceso escolar con la totalidad de calificaciones sugeridas.

En caso de que un especialista del área de la psicología u otra área, sugiera ausentismo escolar, producto del diagnóstico emitido se podrá solicitar un contraste del diagnóstico con especialistas internos del establecimiento (Cuando se cuente con ellos), lo anterior a fin de agotar todas las instancias de apoyo y aseguramiento de un proceso escolar basado en los derechos de los/las estudiantes.

Artículo 12°.

En el caso de inasistencias por medidas disciplinarias, el/la estudiante deberá rendir la evaluación el mismo día en que se aplicará a todo el curso; en el caso de asistir a actividades extraescolares, el/la estudiante presentará justificación escrita otorgada por el encargado de educación extraescolar al docente respectivo.

Artículo 13°.

Ante la inasistencia de el/la estudiante a una evaluación previamente avisada por el/la profesor(a) de asignatura, sea esta oral, escrita, disertación, trabajo grupal, u otra, y esta ausencia sea justificada oportunamente, con certificado médico presentado por el apoderado(a) dentro del plazo correspondiente (hasta 48 horas posteriores a la ausencia) .El/la estudiante podrá ser evaluado/a en un nuevo horario acordado por el/la docente respectivo e informado oportunamente al estudiante dejando registro de ello.

Artículo 14°.

Frente a la ausencia justificada por un tiempo prolongado con certificado médico (enfermedad, impedimento físico o psicológico), las evaluaciones atrasadas serán recalendarizadas por la unidad técnico pedagógica en conjunto con el/la docente del subsector o módulo.

Si el/la estudiante no se presenta a esta nueva citación acordada y avisada, será evaluado con la nota mínima (2.0) dejando registro de ello con firma de los involucrados.

En caso de plagio o copia de y en instrumento evaluativo se aplicará lo especificado en manual de convivencia y políticas académicas del establecimiento, específicamente su artículo 7.1 faltas leves. Además de fijar una nueva fecha de evaluación del mismo OA al estudiante, previa información a su apoderado(a).

Artículo 15°.

EXIMICIÓN DE ASIGNATURA:

No habrá **EXIMICIÓN** en la asignatura del idioma extranjero inglés ni otras. En situaciones de dificultades específicas de aprendizaje, previamente diagnosticadas para el manejo del idioma inglés y con el respectivo diagnóstico del especialista, se optará por aplicar la Evaluación Diferenciada, debiendo el estudiante cumplir con todas las exigencias establecidas por el/la docente, quien aplicará los ajustes curriculares necesarios y acordes a la NEE que presente el/la estudiante.

Si los/las docentes tienen la facultad de modificar las evaluaciones de un niño o

niña con NEE y en ninguna asignatura teórica y práctica.

En Educación Física se concede la eximición de las actividades (No del proceso evaluativo) cuando las condiciones de salud lo ameritan y ello se deberá acreditar con un informe personal detallado por un médico especialista, que mencione expresamente la prohibición de actividad física.

Para ser efectiva la eximición, el apoderado(a) debe solicitar entrevista para informar y hacer entrega del/los documentos al docente de la asignatura responsable, en los plazos establecidos en el presente manual.

Cuando el impedimento de realización de actividades físicas es parcial se gestionará la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo a los antecedentes médicos presentados por el apoderado(a). No obstante, el/la estudiante realizará actividades de investigación o estudio evaluadas oportunamente y calificadas para el cálculo de su promedio final. El/la Profesor(a) deberá entregar a él/la Jefe de U.T.P por escrito las pautas y/o material de apoyo requerido para tales efectos.

La no realización de la asignatura educación física temporal por motivos certificados médicamente, será extendida a todo taller del ámbito deportivo a los cuales pertenezca el/la estudiante. Lo anterior se aplicará en resguardo a la integridad física de los/las estudiantes.

La modalidad de evaluación en todos los casos será a través de la modalidad teórica, mediante la elaboración de investigaciones, informes, guías de aprendizaje, fichas u otras, ya que la eximición parcial o completa en las asignaturas no exime a los/las estudiantes de cumplir con evaluaciones en las asignaturas.

EVALUACIONES ASIGNATURAS DEL AREA TÉCNICO -ARTÍSTICAS

Las asignaturas del área técnico - artístico podrán consignar evaluaciones teóricas y prácticas de acuerdo a las coberturas curriculares actuales. Los/las docentes de asignaturas del área artística en sus planificaciones establecerán criterios y actividades de las dos líneas. Se establece que los trabajos prácticos – en su totalidad – deben realizarse durante las horas de clases. En caso de ausencia durante todas las etapas del proceso del trabajo práctico, se evaluarán los contenidos con una prueba teórica o práctica, lo que quedará sujeto al criterio del/la profesor(a).

El desarrollo práctico de las actividades en las asignaturas artísticas puede ser sujeta a evaluación de proceso que el/la docente registrará de manera individual o grupal, según sea la evaluación.

Las pautas de evaluación de todo trabajo práctico se darán a conocer al igual que las demás asignaturas al comienzo de cada unidad pedagógica a los/las estudiantes y a los/las apoderados/as.

DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS SIN JUSTIFICACIÓN:

Artículo 18°.

Si el/la estudiante falta a una evaluación programada debe presentar un justificativomédico válido, en un plazo máximo de 48 horas posterior a su ausencia, para recalendarizar su evaluación, según horario o permanencia tanto del/la estudiante como del o la docente.

De no ser así se registrará en libro de clases y se asigna nota mínima 2.0. Es de responsabilidad del apoderado(a) entregar los certificados correspondientes y justificar las ausencias, no asumirá esta responsabilidad el colegio.

Artículo 19°.

En el caso de que un(a) estudiante sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc., usando "torpedo", (cualquier tipo de documento escrito), o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, presente trabajos ajenos como si fueran propios o plagiados de internet , se le retirará la evaluación y / o trabajos, será evaluado con la calificación mínima (2.0).

Artículo 20°.

En todos los casos anteriores, se dejará constancia en el libro de clases y se informará por escrito al profesor(a) jefe, a la unidad técnica pedagógica y al apoderado(a), siendo sancionado además de acuerdo al manual de convivencia escolarvigente, incluyendo la pre-condicionalidad o condicionalidad según sea el caso, si así la dirección del establecimiento lo considerara pertinente, previa consulta al consejo de profesores y revisión de procedimientos previos.

Artículo 21°.

Si un/una estudiante fuese evaluado con nota 2.0, el/la profesor/a deberá dejar registrado en la hoja de vida del alumno la situación, así como las razones correspondientes que ameritan la medida. Del mismo modo, deberá comunicarlo a la unidad técnica y al apoderado.

Artículo 22°.

DEL NÚMERO DE CALIFICACIÓN MÍNIMA SUGERIDA POR ASIGNATURA

El número de calificaciones que deberá consignarse, en cada período semestral, como mínimo por cada asignatura de aprendizaje será:

Cada profesor(a) de asignatura en conjunto al equipo directivo, establecerá el número de evaluaciones utilizando siempre un criterio pedagógico y consensuado por todos(as).

Horas de Clases	Calificaciones	Tipo de Evaluación Sugeridas y Factibles de Modificar, con previa información a todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa.
2 y 3 horas de clases	5 Calificaciones sugeridas	1 de Proceso: (tareas, interrogaciones, (tomando como referencia cualquiera de las evaluaciones de este tipo, mencionadas en el presente manual). 4 sumativas: (Pruebas orales o escritas, disertaciones con rúbrica, ponencias, tesinas, etc.)

		(Tomando como referencia cualquiera de las evaluaciones de este tipo, mencionadas en el presente manual)
4 horas de clases	6 calificaciones sugeridas	2 de Proceso considerando ejes diferentes. 4 de Producto/ sumativas (Tomando como referencia cualquiera de las evaluaciones de este tipo, mencionadas en el presente manual)
5 y más horas de clases	8 calificaciones sugeridas	3 de proceso considerando ejes diferentes. 5 de producto/sumativas (Tomando como referencia cualquiera de las evaluaciones de este tipo, mencionadas en el presente manual)

- a) Las cantidades de calificaciones especificadas anteriormente no incluyen evaluaciones coeficiente dos, sólo corresponden al N° de evaluaciones parciales sugeridas.
- b) La calificación mínima de aprobación de cada sector de aprendizaje será de 4,0 (cuatro coma cero). Aunque el establecimiento podrá asignar como metas pedagógicas y de eficiencia interna un promedio superior a ello sólo a modo de cumplimiento de metas pedagógicas, no como condición de aprobación o reprobación.
- c) En el subsector de Ética y valores, en cuanto se imparta, las calificaciones parciales serán traducidas a escala conceptual para la obtención del promedio semestral y no incidirá en la promoción del/la estudiante. Cabe señalar que acogiendo al ordinario N°1891 emitido con fecha 17/10/2019 y que recuerda la vigencia del D.S. N°924 de 1983 cuyo propósito es reglamentar las clases de religión y su carácter de optativo el establecimiento educacional solicita la reasignación de las horas a otros subsectores, basándose en la elección libre y voluntaria de padres y apoderados
- d) Las evaluaciones obtenidas por ensayos tipo SIMCE, PAES podrán considerarse como una evaluación sumativa, la cual podrá ser promediada y asignada al término de cada semestre de aquella asignatura a fin. Estas evaluaciones deben ser durante el proceso educativo.
- e) Las actividades para-académicas como participación en desfiles, celebración fiestas patrias, representaciones artísticas y otras podrán ser evaluadas sin perjuicio del rendimiento académico de los estudiantes.

- f) La evaluación asignada a presentaciones propias de la celebración de fiestas patrias será asignada a cada estudiante al término del año escolar en la asignatura que numéricamente esté más descendida a fin de incentivar la participación y valoración de tradiciones y costumbres patrias. (calificación se asignará una vez calculados promedios del segundo semestre, por lo que siempre incidirá de manera positiva el en promedio de la asignatura de este periodo)
- g) Las salidas pedagógicas programadas y planificadas por docentes y directivos e informadas oportunamente a la secretaria Ministerial Provincial, podrán ser evaluadas de manera única a una asignatura o de manera interdisciplinaria (amás de una asignatura) según sean los objetivos y actividades propuestas en la planificación didáctica de la misma. Dicha evaluación puede ser aplicada, revisada y registrada en libro de clases durante los 3 días hábiles posteriores a la salida.
En caso que los padres no autoricen la salida del/la estudiante del establecimiento, este quedará bajo la tutela de otros(as) docentes, no se prohibirá su asistencia a clases y docente/es asignará/n trabajo complementario que junto al apoderado(a) deberá preparar a fin de suplir evaluación/es que se asignarán por la salida pedagógica.

Artículo 23°.

CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

El Calendario de evaluaciones de cada asignatura de Aprendizaje será confeccionado por cada profesor(a) de asignatura en las planificaciones diarias contempladas en plataforma digital.

El calendario de evaluaciones será elaborado por los/las docentes de asignatura semanalmente en la plataforma y será revisado y autorizado por él/la Jefe de U.T.P.

La modalidad de entrega de la información del calendario o cronograma de evaluaciones a los(as) apoderados(as) podrá ser visible oficialmente en la plataforma fullcollege.

Cabe destacar que este calendario debe contemplar sólo una evaluación sumativa programada por día en las asignaturas fundamentales, pero pudiendo contemplar otras evaluaciones en las asignaturas artísticas. Lo anterior se hace con el afán de salvaguardar el rendimiento académico de él/la estudiante en cada asignatura de aprendizaje.

El cronograma o calendario de evaluaciones debe incluir en la totalidad de las asignaturas, las evaluaciones sumativas con un breve detalle de los objetivos de aprendizajes que se evaluarán.

TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 24°. Logro de Objetivos:

- a) Serán promovidos los(as) estudiantes de Enseñanza Básica que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizajes de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los(as) estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que no hubieren aprobado un sector o asignatura de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 (cuatro, cinco) o superior. Para el efecto del cálculo se considerará el subsector no aprobado.
- c) Asimismo, quedan promovidos los(as) estudiantes que hubieran reprobado una asignatura o actividad, siempre que el promedio general sea igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado o habiendo reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades, siempre que el promedio general sea igual o superior a 5,0 incluidos los no aprobados. El promedio general debe ser 5.0 como mínimo y las asignaturas reprobadas deben ser 1 asignatura del área científica y 1 asignatura del área artística. Repite quien repruebe dos asignaturas humanistas, científicas (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Inglés e Historia)
- d) Obligaciones que debe entregar el/la educador/a de cada nivel según proceso de los párvulos.

El/la educador(a) de párvulo informará constantemente respecto a los logros, avances, retrocesos y procesos propuestos para el nivel. La información constante y periódica a los apoderados permitirá enfrentar de manera adecuada dificultades en el ámbito madurativo de los párvulos que generalmente son la causa de limitaciones en su avance pedagógico.



Es de suma importancia señalar que el currículum escolar es diseñado en función de las edades de los niños y las actividades se regulan de acuerdo a las exigencias que implica la edad de cada niño(a).

Es por todo lo anterior que el presente manual declara las facultades del director(a) y el equipo de profesores(as) para analizar en profundidad los casos de promoción y repitencia de cada estudiante si lo necesitará, no sugiriendo jamás la reprobación de ninguno de sus niveles.

Artículo 25°. De la asistencia:

Para ser promovidos los y las estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar. En aquellos casos en que no se cumpla con el requisito mínimo, el/la alumno/a podrá eximirse de él sólo presentando las certificaciones médicas que las justifiquen real y oportunamente, ello significa presentar certificados médicos dentro de un plazo de 48 horas luego de las inasistencias. Además de lo anterior en los casos de que los y las estudiantes presenten menos del 85% de asistencia u sus calificaciones determinen la promoción escolar, el establecimiento a través del inspector general llevará a cabo un compromiso de superación de los porcentajes de asistencia en el periodo escolar siguiente.

La situación final de promoción de los/las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos un informe de notas anuales y el certificado anual de estudios, solo en los casos de los/las estudiantes que se trasladan a otros establecimientos, con previo aviso por medio de los canales oficiales que se establezcan para ello.

Artículo 26°. Situaciones especiales.

1. Ingreso tardío al Establecimiento:

1.1.- De establecimientos con régimen trimestral:

a) Si su ingreso se produce luego de avanzado el primer trimestre, el/la estudiante deberá traer notas parciales como requisito de ingreso a este establecimiento educacional.

b) Si su ingreso se produce a fines del segundo trimestre, deberá traer sus promedios calculados para ser consignados en el libro de clases.

c) Si proviene de un establecimiento con régimen semestral, deberá traer registradas en su informe parcial, a lo menos cuatro notas, para calcular el promedio del primer semestre.

d) Cualquier situación de exención o aplicación de evaluación diferenciada, será Analizada por la dirección y docente jefe en base a los certificados médicos de especialistas externos acreditados.

Artículo 27°.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento de evaluación deberán ser resueltas como situaciones especiales entre el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, pudiendo ser parte de ello por secretaria Ministerial correspondiente y en última instancia por la División de Educación General.

Artículo 28°. Mecanismos de comunicación a la comunidad

Todo lo descrito en el presente reglamento evaluativo se podrá hacer efectivo en la medida en que los integrantes de la comunidad educativa estén informados de cada uno de sus artículos y disposiciones. Para ello es que a continuación se detallan los mecanismos de comunicación y difusión a los mismos.

A padres y apoderados: Al momento de matricular a los estudiantes se hará entrega de la información contenida en página web (Manual de Evaluación, Manual de convivencia, Plan Interno de seguridad y P.E.I)

En segunda instancia se lleva a cabo asamblea informativa de los manuales mencionados frente a la cuál firmarán registro de asistencia.

Además, en primera y segunda reunión de padres del año en curso se trabajarán las disposiciones de cada manual en conjunto con docentes jefes.

A Directivos, docentes y Asistentes de la Educación: Se dedicará parte de reuniones técnicas pedagógicas, previas al inicio del año escolar, al conocimiento y reflexión en torno a las disposiciones registradas en reglamento de evaluación y otros.

- **Instancias reflexivas entorno a los resultados pedagógicos.**
- **Sesiones de trabajo individualizado con docente:**
 - **Consejos técnicos previa entrega de notas.**
 - **Acompañamiento al aula como resultado a los avances de los aprendizajes de los/las estudiantes.**

- **Consejo escolar, cuenta pública (mes de marzo)**
- **Jornada de reflexión SIMCE establecidas por el ministerio de educación.**
- **Jornada de reflexión en torno a avances pedagógicos del primer y segundo semestre.**

Durante el transcurso del año escolar, cada vez que sea necesario se abordarán aspectos puntuales del manual a fin de sustentar el actuar pedagógico de acuerdo a lo estipulado e informado con anterioridad.

Al finalizar el período escolar en encuentros reflexivos pedagógicos se harán revisiones a Manuales internos a fin de mejorarlos y fortalecerlos de acuerdo a las normativas vigentes y requerimientos pedagógicos.

A estudiantes: Es de vital importancia que quienes son el centro del proceso escolar, los/las estudiantes, conozcan las normativas y procedimientos que acompañarán cada uno de sus avances y logros, es por ello que, en tiempos destinados a orientación, en compañía de profesores(as) jefes, se les informará y motivará a la reflexión en torno a las disposiciones planteadas en Manuales internos. Además de:

- **Entrevista individual con estudiantes al término del semestre al menos una por estudiante. Se llevará a cabo en orientación y/u otra manera que el/la profesor/a jefe estime conveniente.**
- **Instancias de reflexión con estudiantes entorno a su proceso. Eventualmente sesión de atención al apoderado(a) (surge casos específicos deficientes o sobresalientes).**

TÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En consideración a la situación general que atraviesa el país producto de las enfermedades estacionarias, el establecimiento a fin de incentivar el cumplimiento de los/las estudiantes acogerá las orientaciones dadas en ordinario N° 5 (002401). Documento sobre Prevención de Riesgos (29 de diciembre 2023) con las evaluaciones de los programas de estudio podrá aplicar las disposiciones transitorias de evaluación:

- a. Para el año académico 2024, con el fin de dar agilidad y flexibilidad a la organización académica, se determinó seguir un formato semestral.
- b. El número de notas a considerar por asignatura para obtener el promedio final semestral será de acuerdo al número de horas mensuales disponibles por cada asignatura, de acuerdo al siguiente esquema:
 - 2 a 3 horas pedagógicas mensuales, 1 Nota.
 - 4 a 6 horas pedagógicas mensuales, 2 Notas.
 - 6 o más horas pedagógicas mensuales, 3 Notas.
- c. Dos o más asignaturas podrán desarrollar un trabajo en base a proyectos en donde la ejecución del proyecto permita obtener calificaciones para distintas asignaturas.
- d. Si al término del primer o segundo semestre un/una alumno(a) no tiene el número mínimo de calificaciones para obtener el promedio semestral, se dejará pendiente su situación para el siguiente semestre y se acordará una fecha de entrega de los trabajos. Esta fecha no podrá pasar desde los 15 días hábiles desde el inicio del siguiente semestre.
- e. Según pueda determinar la Unidad Técnica en acuerdo con el Consejo de profesores, el promedio anual podrá ser calculado con un semestre, para aquellos estudiantes que, por motivos fundados y previa solicitud, no tengan alguno de los semestres cerrados.
- f. De acuerdo a la priorización curricular será posible evaluar nuevamente un contenido al término del semestre como nota de reforzamiento. Será condición que la evaluación sea distinta en su formato a la primera evaluación.



- g. La participación de los/las estudiantes en clases online, la entrega de adelantos parciales de un trabajo, la participación y asistencia a clases, podrán determinar una nota adicional a su proceso de evaluación. La unidad técnico pedagógica definirá las pautas específicas para este caso.